

G. HOLLMANN RESTREPO
ABOGADOS LTDA.

248
252

10957

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 00008334 00000003 Folios: 18

Fecha (RCD): 2000-05-17 15:34:49

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re: Expediente No. 00008334

Solicitud de patente.

Solicitante: HOECHST SCHERING AGREVO GmbH.

Yo, GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en nombre del solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al primer examen de forma, notificado por estado No. 029 de marzo 2 de 2000, en los siguientes términos:

El examen de forma practicado por el examinador de patentes debe limitarse a lo establecido en los artículos 13, 14 y siguientes de la Decisión 344, pero no debe resolver o formular objeciones sobre patentabilidad, pues estas son propias del examen de fondo.

1. Propongo el siguiente título:

"FENIL-SULFONIL-UREAS, PROCEDIMIENTOS PARA SU PREPARACION COMO AGENTES HERBICIDAS Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS".

2. Conversión de ha. a $10.000m^2$.

Donde se lee

Debe leerse

Página 78 renglón 35

600 a 800 l/ha

600 a 800 l/ $10.000m^2$.

Página 79 renglón 22

por hectárea

por $10.000m^2$

Página 79 renglón 37

600 a 800 l/ha

600 a 800 l/ $10.000m^2$

Página 80 renglón 21

activa por hectárea

activa por $10.000m^2$

3. Acompaño nuevas hojas 24, 60, 72 y 73 de la memoria descriptiva en las que se han hecho las correcciones y aclaraciones sugeridas por el examinador oficial. Solicito efectuar el correspondiente reemplazo de estas hojas.
4. Igualmente acompaño nueva hoja 98, de la memoria descriptiva y Reivindicaciones en la que aparece la aclaración solicitada por el examinador, en cuanto a la definición del radical X, el cual se define como lo indica la Reivindicación 1.
5. En cuanto a lo afirmado por el examinador respecto a la Reivindicación 7, estimo que el examinador está errado, pues un agente se describe por sus componentes y no por la proporción de estos. Ver Guía OMPI.

Como si lo anterior fuera poco, ese despacho en el Boletín Jurídico de marzo 2 de 1999, dice que los compuestos, etc. se definen por los elementos que los componen y repite "composición" sin en ninguna parte mencionar las proporciones de tales elementos.

6. Respecto de las Reivindicaciones 9, 10, 11, 13, 15 y 17 no puedo estar de acuerdo con lo afirmado por el examinador, por las siguientes razones:
 - A) Una interpretación sistemática e integral de la Decisión 344, especialmente de los artículos 1 y 16 permite concluir que nuestra legislación sí reconoce las patentes de uso en todos los casos no excluidos en el artículo 16.
 - B) El artículo 1 no es una norma taxativa, sino enunciativa y como no está redactado en forma negativa reconoce todas las patentes existentes.
 - C) Los tratadistas de patentes consideran la patente de uso como una forma de patente de procedimiento.

Sin embargo, acompaño nuevo texto de las Reivindicaciones 9, 10, 11, 13, 15 y 17 y solicito sean incluidas en legajo principal de Reivindicaciones.

G. HOLLMANN RESTREPO
ABOGADOS LTDA.

250 3
254
-3-

7. En cuanto a la objeción a la Reivindicación 14, aclaro que el compuesto de la fórmula X* cubre elementos intermedios de las fórmulas (IX), (X), (XII), y (XII*) todos descritos en la memoria descriptiva y como son necesarios en el procedimiento reivindicado deben ser aceptados.

Finalmente aclaro que con memorial de 13 de marzo del 2000 acompañé copia certificada de la solicitud de patente alemana No. 199 05 453.3 y su correspondiente traducción, base de la prioridad reclamada.

Acompaño nuevo extracto, nueva tarjeta de archivo temático y de propietarios.

Igualmente, adjunto el recibo por excedente de palabras, No. 30,262.

Señor Superintendente,



GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO

C.C. No. 2.878.023 de Bogotá

T.P. No. 5903

mm.

La reacción de los compuestos de las fórmulas (II) y (III) se efectúa preferiblemente de un modo catalizado por una base en el seno de un disolvente orgánico inerte, tal como p.ej. diclorometano, acetonitrilo, dioxano o THF a 5 temperaturas comprendidas entre 0°C, preferiblemente 20°C, y el punto de ebullición del disolvente. Como base se utilizan en tal casos por ejemplo bases de aminas orgánicas, tales como 1,8-diaza-biciclo[5.4.0]undec-7-eno (DBU), terc.-butóxidos de metales alcalinos, tales como p.ej. NaO-t-C₄H₉, 10 o hidróxidos de metales alcalinos, tales como p.ej. NaOH, especialmente en el caso de que R** sea = fenilo (sustituido) (compárese el documento EP-A-44.807), o trimetil-aluminio o trietil-aluminio, este último especialmente en el caso de que R** sea = alquilo (compárese el documento EP-A- 15 166.516). La respectiva base se emplea en tal caso por ejemplo en el margen de 1 a 3 equivalentes molares, referido al compuesto de la fórmula (II).

Las sulfonamidas (II) y los compuestos de las fórmulas (IV) y (VI), afines estructuralmente a ellas así como las 20 fenil-sulfonil-ureas (VIII) son nuevos compuestos. Éstos y su preparación son asimismo objeto de este invento.

Se obtienen los compuestos de la fórmula (II) tal como se muestra en el Esquema 1, por ejemplo partiendo de 25 compuestos de la fórmula (IX)

30

35

Ejemplo A8

2-(Diisobutil-amino)-6-[[[(4,6-dimetoxi-2-pirimidinil)-amino]carbonil-amino)sulfonil]benzoato de metilo, sal de sodio

5 En 5 ml de tetrahidrofurano se incorporan con agitación 0,2 g (0,382 mmol) de 2-(diisobutil-amino)-6-[[[(4,6-dimetoxi-2-pirimidinil)amino]carbonil-amino)sulfonil]-benzoato de metilo y a continuación se añaden 0,04 g (416 μ mol) de terc.-butilato de sodio. Después de 6 h, el
10 material sólido resultante se filtra con succión y se seca. Se obtienen 0,19 g (93 % del rendimiento teórico) de 2-(diisobutil-amino)-6-[[[(4,6-dimetoxi-2-pirimidinil)amino]-carbonil-amino)sulfonil]benzoato de metilo, sal de sodio, como un material sólido incoloro de p.f. 215 - 217°C.

15 Los compuestos descritos en las siguientes Tablas 1, 2 y 3 se obtienen de acuerdo con los Ejemplos A1 - A8 anteriores o análogamente a ellos.

20 **Abreviaturas en las Tablas 1, 2 y 3**

p.f. = punto de fusión en °C

(Z) = punto de fusión con descomposición

Bu = n-butilo (correspondientemente Pe = n-pentilo, Hex = n-héxilo)

25 Et = etilo

Me = metilo

Ph = fenilo

Pr, i-Pr, c-Pr = n-propilo, isopropilo o ciclopropilo

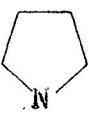
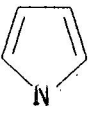
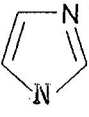
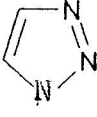
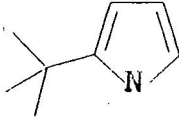
Un di-radical tal como butileno de la fórmula

30 1,4-butanedil ($-\text{CH}_2-\text{CH}_2-\text{CH}_2-\text{CH}_2-$)



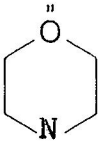
35 en las columnas para R^2 , R^3 significa que R^2 y R^3 significan en común el puente de di-radical y forman con el átomo de N del grupo $\text{R}^2\text{R}^3\text{N}$ una amina cíclica.

253 7
258

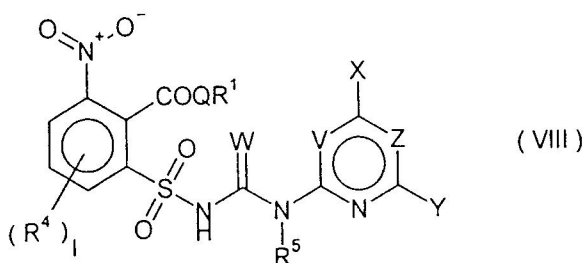
Ej. N°	R ¹	R ²	R ³	R ⁴	R ⁵	M	Het	P.f.
1-427.	Me	CH ₂ i-Pr	CH ₂ i-Pr	-	H	H	T2	
1-428.	Me	CH ₂ i-Pr	CH ₂ i-Pr	-	H	Na	T2	
1-429.	Me			-	H	H	T1	
1-430.	Me	"		-	H	Na	T1	
1-431.	Me	"		-	H	H	T2	
1-432.	Me	"		-	H	Na	T2	
1-433.	Me			-	H	H	T1	216-218
1-434.	Me	"		-	H	Na	T1	
1-435.	Me	"		-	H	H	T2	193-195
1-436.	Me	"		-	H	Na	T2	
1-437.	Me	"		-	H	H	T6	
1-438.	Me	"		-	H	Na	T6	
1-439.	Me	"		-	H	H	T7	200-202
1-440.	Me	"		-	H	Na	T7	
1-441.	Me			-	H	H	T1	
1-442.	Me	"		-	H	Na	T1	
1-443.	Me	"		-	H	H	T2	
1-444.	Me	"		-	H	Na	T2	
1-445.	Me			-	H	H	T1	
1-446.	Me	"		-	H	Na	T1	
1-447.	Me	"		-	H	H	T2	
1-448.	Me	"		-	H	Na	T2	
1-449.	Me			-	H	H	T1	
1-450.	Me	"		-	H	Na	T1	
1-451.	Me	"		-	H	H	T2	
1-452.	Me	"		-	H	Na	T2	
1-453.	Me			-	H	H	T1	211-213 (Z)
1-454.	Me	"		-	H	Na	T1	
1-455.	Me	"		-	H	H	T2	208-209
1-456.	Me	"		-	H	Na	T2	
1-457.	Me	"		-	H	H	T6	
1-458.	Me	"		-	H	Na	T6	

254 8
259

-73-

Ej. N°	R ¹	R ²	R ³	R ⁴	R ⁵	M	Het	P.f.
1-459.	Me	"		-	H	H	T7	201-203
1-460.	Me	"		-	H	Na	T7	
1-461.	Me			-	H	H	T1	
1-462.	Me	"		-	H	Na	T1	
1-463.	Me	"		-	H	H	T2	
1-464.	Me	"		-	H	Na	T2	
1-465.	Me	H	H	5-Me	H	H	T1	
1-466.	Me	H	H	5-Me	H	Na	T1	
1-467.	Me	H	H	5-Me	H	H	T2	
1-468.	Me	H	H	5-Me	H	Na	T2	
1-469.	Me	H	H	5-F	H	H	T1	
1-470.	Me	H	H	5-F	H	Na	T1	
1-471.	Me	H	H	5-F	H	H	T2	
1-472.	Me	H	H	5-F	H	Na	T2	
1-473.	Me	H	H	5-Cl	H	H	T1	
1-474.	Me	H	H	5-Cl	H	Na	T1	
1-475.	Me	H	H	5-Cl	H	H	T2	
1-476.	Me	H	H	5-Cl	H	Na	T2	
1-477.	Me	H	H	5-OMe	H	H	T1	
1-478.	Me	H	H	5-OMe	H	Na	T1	
1-479.	Me	H	H	5-OMe	H	H	T2	
1-480.	Me	H	H	5-OMe	H	Na	T2	
1-481.	Me	H	H	5-NO ₂	H	H	T1	
1-482.	Me	H	H	5-NO ₂	H	Na	T1	
1-483.	Me	H	H	5-NO ₂	H	H	T2	
1-484.	Me	H	H	5-NO ₂	H	Na	T2	
1-485.	Me	H	H	6-Me	H	H	T1	
1-486.	Me	H	H	6-Me	H	Na	T1	
1-487.	Me	H	H	6-Me	H	H	T2	
1-488.	Me	H	H	6-Me	H	Na	T2	
1-489.	Me	H	H	6-Cl	H	H	T1	
1-490.	Me	H	H	6-Cl	H	Na	T1	
1-491.	Me	H	H	6-Cl	H	H	T2	
1-492.	Me	H	H	6-Cl	H	Na	T2	

f) se hace reaccionar una fenil-sulfonil-urea de la fórmula (VIII)



por reducción del grupo nitro, y eventualmente reacción ulterior de la función hidroxil-amino o amino puesta en libertad, para dar una sulfonil-urea de la fórmula (I) estando en las fórmulas (II)-(VIII) los radicales, grupos e índices R^1-R^5 , V , W , X , Y , Z y 1 definidos como en la fórmula (I) según la reivindicación 1.

7.- Agente herbicida o regulador del crecimiento de las plantas, que contiene a) por lo menos un compuesto de la fórmula (I) o una de sus sales según una de las reivindicaciones 1 a 5, y b) agentes coadyuvantes de formulaciones usuales en la protección de plantas.

8.- Procedimiento para combatir plantas dañinas o para regular el crecimiento de plantas, aplicándose una cantidad eficaz de por lo menos un compuesto de la fórmula (I) o una de sus sales según una de las reivindicaciones 1 a 5, sobre las plantas dañinas o sobre las plantas útiles, sus semillas de plantas o la superficie sobre la que crecen.

9.- Utilización de los compuestos de la fórmula (I) o sus sales según una de las reivindicaciones 1 a 5 como agentes herbicidas o reguladores del crecimiento de las plantas.

10.- Utilización según la reivindicación 9, empleándose los compuestos de las fórmulas (I) o sus sales para combatir plantas dañinas o para regular el crecimiento en cultivos de plantas útiles u ornamentales.



16
258 267
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

236

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 30,262
FECHA : MAYO 15 DE 2000

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	SUCURSAL	CUENTA	Nº. PAGO	Vr. PAGO
GUSTAVO WOLLMAN	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	BOGOTA	050-00024-9	1000557	422,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
340	50005-01-01	SOLICITUDES	
		9 POR PALABRA ADICIONAL (A PARTIR D	170,000.00
		TOTAL :	\$ 170,000.00

SON: CIENTO SETENTA MIL PESOS

RESPONSABLE :



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21
Fax: 281 31 25
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

12
268
257

REIVINDICACION 9

Procedimiento para eliminar malas hierbas o regular el crecimiento de las plantas con compuestos de la fórmula 1 o sus sales según una de las Reivindicaciones 1 a 5.

REIVINDICACION 10

Procedimiento para combatir plantas dañinas o para regular el crecimiento en cultivos de plantas útiles u ornamentales, según la Reivindicación 9, con compuestos de la fórmula (I) o sus sales.

REIVINDICACION 11

Procedimiento según la Reivindicación 10, en que las plantas cultivadas son plantas cultivadas transgénicas.

REIVINDICACION 13

Procedimiento para la preparación de un compuesto de la fórmula (I), según la Reivindicación 1, con un compuesto de la fórmula (II') como se define en la Reivindicación 12.

REIVINDICACION 15

Procedimiento para la preparación de un compuesto de la fórmula (II*) como se define en la Reivindicación 12, en la que Z^* es igual a NH_2 , $NHCOOR^{***}$ o NH-terc-butilo y R^{***} con un compuesto de la fórmula (X') como se define en la Reivindicación 14 en la que Z^{**} es igual a NH_2 , $NHCOOR^{***}$ o NH-terc-butilo y R^{***} está definido conforme a la fórmula (IV) según la Reivindicación 6.

258 18 269

-2-

REIVINDICACION 17

Procedimiento para la preparación de un compuesto de la fórmula (I) como se ha definido en la Reivindicación 1, con un compuesto de la fórmula (VIII) como se ha definido en la Reivindicación 16.

DESISTID.
320

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 270

2002-07-12
392

Radicación no 00-8334

Concepto Técnico no 1373 Clasificación Internacional de Patentes: A 01 N 47/36

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- | | | |
|--|--|--|
| SI ☒] | NO ☐] | Contiene un resumen de la invención (Art.26-e). |
| SI ☒] | NO ☐] | Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d). |
| SI ☒] | NO ☐] | Contiene la descripción de la invención (Art.26-b). |
| SI ☐] | NO ☐] | NO ES APLICABLE ☒] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d) |
| SI ☒] | NO ☐] | Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c). |
| SI ☐] | NO ☒] | NO ES APLICABLE ☐] Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h). |
| SI ☐] | NO ☒] | NO ES APLICABLE ☐] Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i). |
| SI ☐] | NO ☒] | La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J). |
| SI ☒] | NO ☐] | NO ES APLICABLE ☐] La prioridad coincide con la materia reivindicada. |
| SI ☒] | NO ☐] | CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS |

OBSERVACIONES Y OTROS:

Se acepta nuevo título en el folio 252. Se acepta conversión de unidades de medida al Sistema Internacional. Se aceptan modificaciones en el capítulo descriptivo, folios 256-259 y en el capítulo reivindicatorio en los folios 260 y 268-269. Se acepta nuevo extracto para publicación junto con tarjetas de archivos temático y de propietarios. Se acepta la prioridad.

EXAMINADOR TÉCNICO
202043

Bogotá D. C., 2002-07-12

260

2020
Bogotá D.C.

2002-10-30
416

Doctor
GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO
Apoderado

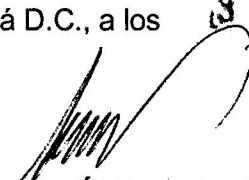
REFERENCIA:	Radicación No.	00-8334
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1373
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., a los

31 JUL. 2002


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, 24-01-05 El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 521 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 30-10-02. El término hábil señalado por la ley expiró el 26-01-03 y SI ☐ NO ☒ se presentaron oposiciones por parte de terceros.